

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfs. 205814 y 253202. — Apartado 937. Horario provisional: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 45 pesetas; semestre, 90, y un año, 180.
Fuera de Madrid. — Trimestre, 50 pesetas; semestre, 100, y un año, 200.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, número 46 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCCIONES

Anuncios, línea o fracción, seis pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: Una peseta.

Número atrasado: 1,50 pesetas

GOBIERNO DE LA NACION

Ministerio de la Gobernación

ORDEN de 21 de septiembre de 1955 por la que se coordinan determinados artículos del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales con las disposiciones reguladoras de la construcción de viviendas de renta limitada.

Ilmo. Sr.: El Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, de 27 de mayo del año actual, tiende con sus normas a salvaguardar el Patrimonio de las Corporaciones Locales y regular las enajenaciones, y concretamente las cesiones, que pudieran menoscabar aquél en forma lesiva para los intereses de los pueblos ante la posibilidad de que sufran una paulatina merma los recursos constitutivos de las Haciendas municipales y provinciales. Sin embargo, la promulgación del Reglamento de 24 de junio de 1955, para la ampliación de la Ley de 15 de julio de 1954, sobre protección de viviendas de renta limitada, que ha venido a reforzar la constante iniciativa del Gobierno de fomentar en términos que deparen el máximo rendimiento la construcción de edificaciones adecuadas a las necesidades de los españoles, aconseja la coordinación de los preceptos del Reglamento de Bienes con la realidad que suscita esta política constructora.

Ha de tenerse en cuenta que el tratamiento de excepción establecido en los párrafos segundo y tercero del artículo 189 de la ley de Régimen Local, y desarrollado en los de igual numeración del artículo 95 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, responde, precisamente, a esa política social protectora de la construcción de viviendas y contempla, por tanto, cuantas disposiciones guardan relación con el criterio de especialidad que lo inspira.

La Ley de 15 de julio de 1954 y el Reglamento de 24 de junio de 1955 reflejan en los artículos 5.º y 15, respectivamente, un régimen normal para promover la construcción de viviendas; y en los artículos 7.º y 19, otro régimen excepcional que permite al Instituto Nacional de la Vivienda encargarle la edificación a determinadas Entidades oficiales, cuando se trate de atender necesidades graves y apremiantes y concurren las circunstancias que se precisan.

Por consiguiente, resulta de interpretación lógica dispensar a las aludidas Entidades, entre las que se destaca por la magnitud de sus proyectos la «Obra Sindical del Hogar», del cumplimiento de los requisitos de que se exceptúan al Instituto Nacional de la Vivienda, ya acometan las construcciones por iniciativa propia o porque se las encomiendan a aquéllas; todo ello sin perjuicio de las garantías mínimas exigidas para la recta administración del Patrimonio de los municipios y de las provincias,

En virtud de lo expuesto, y con el fin de aclarar cuantas dudas puedan suscitar la aplicación de los preceptos reglamentarios vigentes a las transmisiones de bienes de las Corporaciones Locales, para aplicación de los mismos a los fines que persigue el Instituto Nacional de la Vivienda y las Entidades que con él colaboran,

Este Ministerio ha tenido a bien declarar:

1.º Que para dilucidar dichas dudas bastará con discriminar en la actividad promotora de la edificación de viviendas de renta limitada, tanto cuando surja espontáneamente como cuando fuere conferida, el ámbito de los particulares y el de las Entidades oficiales.

2.º Serán de aplicación a la tramitación de cesiones a los Organismos e Instituciones públicas las excepciones d) y e) que indican el párrafo segundo del artículo 96 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

3.º El expediente se someterá con los demás documentos que preceptúa el párrafo primero del citado artículo al informe y autorización del Ministerio de la Gobernación, conforme previenen los artículos 189 de la ley de Régimen Local y 95 del invocado Reglamento; y

4.º De la misma forma se procederá para ceder terrenos mediante precio a los Organismos e Instituciones públicas comprendidos en esta Orden, cuando no fuere practicable el procedimiento normal de permuta a que se refiere el párrafo segundo del artículo 96 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y consiguientes efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de septiembre de 1955.

PEREZ GONZALEZ

Ilmo. Sr. Director general de Administración Local.

(Publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 24 de septiembre.)

(G. C.—4.599)

GOBIERNO CIVIL

Vías Pecuarias

CIRCULAR

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto-Reglamento de Vías Pecuarias, de 23 de diciembre de 1944, se hace público para general conocimiento que, por el excelentísimo señor Ministro de Agricultura, ha sido aprobado el expediente de clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Torremocha de Jarama, de esta provincia, por Orden ministerial de fecha 17 de julio del año en

curso, siendo su copia literal como a continuación se transcribe:

«Visto el expediente de clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Torremocha de Jarama (Madrid).

Resultando: Que, a propuesta del Ingeniero Jefe de Vías Pecuarias, la Superioridad acordó llevar a efecto la clasificación de las vías pecuarias del término de Torremocha de Jarama (Madrid), siéndole asignada la misión facultativa al Perito Agrícola del Estado don Raimundo Alvarez Garcia, quien, tras las actuaciones y estudios oportunos, formuló en 19 de junio de 1954 el correspondiente proyecto, con base en apeos y deslindes realizados en 1862 e información testifical verificada en 1954;

Resultando: Que dicho proyecto fué sometido a información pública, sin que se le hiciese objeto de reclamación alguna, dando su conformidad el Ayuntamiento y la Hermandad de Labradores y Ganaderos de Torremocha de Jarama y la Jefatura de Obras Públicas de Madrid, en los informes que respectivamente emitieron, siendo propuesta su aprobación por el Ingeniero Inspector del Servicio;

Resultando: Que en la tramitación de este expediente se han cumplido los requisitos de Ley;

Resultando: Que con fecha 1 de julio de 1955 pasó a informe de la Asesoría Jurídica del Departamento.

Vistos los artículos 6 al 12 y 16 del Reglamento de Vías Pecuarias y el Reglamento general de Procedimiento Administrativo del Ministerio de Agricultura, de 14 de junio de 1935.

Considerando: Que el proyecto de clasificación a que este proyecto se contrae ha sido realizado conforme a lo prevenido en el Reglamento de Vías Pecuarias vigente.

Considerando: Que no ha surgido en su contra oposición alguna.

Considerando: Que le son favorables cuantos informes se han emitido;

Considerando: Que con fecha 5 de julio de 1955 ha sido informado favorablemente por la Asesoría Jurídica del Departamento,

Este Ministerio ha resuelto lo siguiente:

1.º Que se apruebe el proyecto de clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Torremocha de Jarama (Madrid), de fecha 19 de junio, declarándose:

VIAS PECUARIAS NECESARIAS

«Cañada de la Caleriza».—Con anchura uniforme de setenta y cinco metros con veintidós centímetros (75,22 metros).

«Colada de Aragoz».—Con las anchuras variables que se determinan en el proyecto de clasificación.

Descansadero-abrevadero, denominado

«Del Rey».—Con la superficie que se señala al realizar el deslinde.

VIAS PECUARIAS EXCESIVAS

«Cordel de la Casa de la Barca».—Se reducirá a vereda, con una anchura de veinte metros ochenta y nueve centímetros (20,89), resultando un sobrante enajenable de dos hectáreas cincuenta áreas ochenta centiáreas (2 hectáreas 50 áreas 80 centiáreas), que seguirán siendo de dominio público en tanto no sean enajenadas conforme a derecho.

2.º Las vías pecuarias reseñadas anteriormente tendrán dirección, longitud y características que se describen en el proyecto, a cuyo contenido deberá estar en todo cuanto les afecte.

3.º Si alguna vía pecuaria del término municipal no hubiese sido incluida en el proyecto mantendrá su carácter de tal, pese a la omisión, y será objeto de deslinde provisional en el momento oportuno, sin que ello prejuzgue su ulterior clasificación, que habrá de llevarse a cabo en forma reglamentaria.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. I. muchos años.—Madrid, 17 de julio de 1955.—Cavestary (rubricado).—Ilmo. Sr. Director general de Ganadería.»

Madrid, 5 de octubre de 1955.—El Gobernador Civil, Eduardo Alvarez Rementería.

(G. C.—4.602)

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría general

Celebrada y declarada desierta por falta de licitadores la anterior subasta anunciada para contratar las obras de pavimentación e instalación de servicios complementarios en la calle del Divino Vallés, entre las de Embajadores y Jaime el Conquistador, el excelentísimo señor Alcalde, por su decreto de 5 del actual, se ha servido disponer se anuncie nueva licitación, bajo las mismas condiciones que figuran insertas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día 1 de agosto pasado.

Los correspondientes pliegos se hallarán de manifiesto en esta Secretaría, durante las horas de diez a una, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En su consecuencia, se celebrará dicha nueva subasta transcurridos que sean diez días hábiles a partir del siguiente, también hábil, de la publicación del correspondiente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la Primera Casa Consistorial, bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o de quien al efecto delegue.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 5 de octubre de 1955.—P. A.

del Secretario general, el Oficial Mayor, Pedro de Górgolas.

(O.—28.172)

Celebrada y declarada desierta por falta de licitadores la anterior subasta anunciada para contratar las obras de pavimentación e instalación de tuberías y bocas de riego en la calle de Manuel Muñoz, entre la de Antonio Salvador y la calle A, el excelentísimo señor Alcalde, por su decreto de 5 del actual, se ha servido disponer se anuncie nueva licitación, bajo las mismas condiciones que figuran insertas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día 11 de agosto pasado.

Los correspondientes pliegos se hallarán de manifiesto en esta Secretaría, durante las horas de diez a una, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En su consecuencia, se celebrará dicha nueva subasta transcurridos que sean diez días hábiles a partir del siguiente, también hábil, de la publicación del correspondiente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la Primera Casa Consistorial, bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o de quien al efecto delegue.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 5 de octubre de 1955.—P. A. del Secretario general, el Oficial Mayor, Pedro de Górgolas.

(O.—28.171)

Secretaría

ANUNCIO

Por el presente se hace público que el excelentísimo señor Alcalde-Presidente, por decreto del día 8 del pasado mes de junio, ha ordenado se instruya expediente de responsabilidades al Vigilante de Arbitrios don Lorenzo Abruñedo Abruñedo, en averiguación de las en que pudiera haber incurrido por faltar a su servicio sin causa justificada, designando para su instrucción al ilustrísimo señor Concejal Delegado de la Banda Municipal, don Francisco Muñoz Lusarreta, el que, a su vez, y para que le auxilie en calidad de Secretario, ha nombrado a don José Jiménez González, funcionario municipal, adscrito a la Depositaria de Villa, Negociado de Recaudación y Comprobación.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos del interesado, en el bien entendido de que, con arreglo a lo que se dispone en el artículo 117-4 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, caso de promover recusación contra cualquiera de ellos, deberá formularla dentro del improrrogable plazo de ocho días y fundada en causa legítima, expresada con toda precisión.

Madrid, 26 de septiembre de 1955.—P. A. del señor Secretario, el Oficial Mayor, Pedro de Górgolas.

(G. C.—4.622) (O.—28.173)

Delegación de Hacienda de la provincia de Madrid

Administración de Propiedades y Contribución Territorial

RIQUEZA URBANA—PUEBLOS

Formación de los Padrones de edificios y solares para el ejercicio de 1956

CIRCULAR

Se recuerda a los señores Alcaldes de los pueblos de esta provincia el deber en que se hallan de ordenar que se proceda, sin demora alguna, a preparar la formación de los documentos cobratorios de la Contribución Territorial de la Riqueza Urbana del respectivo término municipal, para el próximo año.

Las normas a que habrán de ajustarse para formar correctamente el Padrón de edificios y solares son las que se mencionan con todo detalle en la Circular de esta Administración de fecha 3 de octubre de 1952, publicada en el BOLETIN

OFICIAL de esta provincia, núm. 241, de fecha 8 del citado mes y año.

Autorizada la liquidación conjunta de Cuota del Tesoro y recargos, se aplicará a la base tributaria el coeficiente que en cada Municipio corresponda para obtener la total contribución.

Los coeficientes a aplicar serán los siguientes:

Municipios sin recargos especiales

Cuota del Tesoro	17,20 %
Recargo del Tesoro 40 % sobre Cuota	6,88 %
Total... ..	24,08 %

Municipios que tengan legalmente establecido el Impuesto para la prevención del Paro obrero

Cuota del Tesoro	17,20 %
Recargo del Tesoro 40 % sobre Cuota	6,88 %
Idem Paro obrero del 10 % sobre Cuota	1,72 %
Total... ..	25,80 %

Municipios que además tengan recargo especial de abastecimiento de aguas

Cuota del Tesoro	17,20 %
Recargo del Tesoro 40 % sobre Cuota	6,88 %
Idem Paro obrero del 10 % sobre Cuota	1,72 %
Idem abastecimiento de agua 10 % sobre Cuota	1,72 %
Total... ..	27,52 %

Los documentos que se adjuntarán al Padrón de edificios y solares, según la citada Circular, son los siguientes:

- 1.º Índice alfabético de los contribuyentes que figuran en el Padrón.
- 2.º Relación de fincas eliminadas, cuyo líquido imponible no excede de 25,00 pesetas.
- 3.º Relación de fincas exentas temporal y perpetuamente.
- 4.º Relación certificada de Bienes del Estado.
- 5.º Relación de calles, plazas, etcétera, con la denominación actual y la que han tenido anteriormente; y
- 6.º Estado gradual del número de contribuyentes, según el importe de su líquido imponible.

A los Padrones habrán de llevarse todas las variaciones de carácter económico y jurídico, ocurridas en el año, como consecuencia de los expedientes de altas, bajas, transmisiones de dominio, etcétera, como igualmente las alteraciones producidas por efecto de rectificaciones de riqueza, llevadas a cabo por el Servicio de Inspección. Dichas variaciones serán remitidas a los Ayuntamientos por esta Administración, aprobadas y relacionadas en sus cuadernos correspondientes, según se vayan cerrando, y se les señalará la riqueza imponible por que debe tributar cada término municipal.

Se recuerda que los Padrones se formarán por TRIPLICADO, como igualmente los documentos anexos a él, señalados anteriormente, según instrucciones que reiteradamente se tienen dadas por esta Administración.

Plazo de exposición al público y remisión del Padrón de edificios y solares

Una vez terminado el documento se expondrá al público por espacio de ocho días, previo anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y dentro de este plazo se admitirán las reclamaciones contra errores aritméticos y de copia, que serán resueltas por las Corporaciones, certificándose del resultado de la exposición y días en que tuvo lugar, uniéndose la misma al documento.

El repetido documento cobratorio deberá remitirse a esta Administración de Propiedades y Contribución Territorial antes del día 30 de noviembre del corriente año, plazo que no será ampliado.

Espero del reconocido celo de los señores Alcaldes y Secretarios, que prestarán a este servicio preferente atención con el fin de que no sufra demora la cobranza del tributo, no dando lugar a requerimiento alguno por incumplimiento de lo ordenado, evitando con ello incurrir

en las responsabilidades y sanciones establecidas en los Reglamentos.

Arbitrio municipal sobre la riqueza urbana

En cuanto a la formación de las Listas cobratorias del Arbitrio municipal sobre la riqueza urbana, solamente las convocarán los Ayuntamientos que hayan solicitado, a su debido tiempo, que la cobranza de dicha exacción sea efectuada por Hacienda, formándose el citado documento por triplicado, remitiéndose a esta Administración al propio tiempo que los Padrones de edificios y solares.

Se entiende, por tanto, que los Ayuntamientos que hayan optado por la recaudación del arbitrio por gestión directa, no deben remitir a esta Administración las mencionadas Listas cobratorias.

Madrid, 30 de septiembre de 1955.—El Administrador de Propiedades, Pablo Antónanzas Sanz.

(G.—195)

La Dirección General de Banca y Bolsa comunica a esta Delegación de Hacienda lo siguiente:

«En observancia de lo que previene el artículo octavo de la Ley de 9 de mayo de 1950, complementada con el Decreto de 16 de junio del mismo año y demás disposiciones en vigor,

Este Ministerio acuerda:

1.º Jubilar con carácter forzoso, con efectos al 22 de septiembre actual, fecha en que cumple el interesado los setenta y cinco años de edad, al Agente de Cambio y Bolsa de la Plaza de Madrid, don Agustín Echevarría Elosua.

2.º Que se declare caducado, a partir de dicha fecha, el nombramiento del interesado como Agente de Cambio y Bolsa, y, abierto el plazo de seis meses, para que se puedan formular contra su fianza las reclamaciones que procedan por cuantos se consideren con derecho a oponerse a la devolución de la misma; y

3.º Que se comunique al Delegado de Hacienda de la provincia para su publicación en el BOLETIN OFICIAL correspondiente y a la Junta Sindical del Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa de Madrid, para su anuncio en el tablón de edictos de la Corporación y en el «Boletín Oficial de Cotización».

Madrid, 26 de septiembre de 1955.—El Delegado de Hacienda (Firmado).

(G. C.—4.617) (O.—28.177)

Comisaría General para la Ordenación Urbana de Madrid y sus alrededores

ANUNCIO

Cumpliendo acuerdo de la Comisión de Urbanismo de Madrid, adoptado en la sesión celebrada el día 14 de los corrientes, se somete a información pública por término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de esta inserción, la propuesta municipal de cambio de Ordenanzas en la plaza de Legazpi, entre la calle del Maestro Arbós y el paseo del Molino, consistente en aplicar a esta esquina, en una profundidad de 30 metros, la Ordenanza número 5 (normal de ensanche), en lugar de la núm. 20 que corresponde según el Plan general de Ordenación.

Cuantas personas se consideren interesadas podrán examinar la indicada propuesta durante las horas de oficina por las mañanas de los días hábiles del plazo señalado, en los locales de esta Comisaría General, Alcalá, 42, planta quinta, como asimismo formular cuantas reclamaciones estimen pertinentes a su derecho, dirigiéndolas por escrito al ilustrísimo señor Comisario general para la Ordenación Urbana de Madrid y sus alrededores.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 22 de septiembre de 1955.—El Secretario general, Francisco Callejón González.

(G. C.—4.566) (O.—28.145)

Confederación Hidrográfica del Tajo

Concesiones

ANUNCIO

Habiendo solicitado don Angel Mateo Melgar, domiciliado en Fuencarral (Madrid), avenida de Nueva Zelanda, 15, autorización para extraer 1.000 metros cúbicos de grava del cauce del río Jarama, en la Isleta, frente a la desembocadura del arroyo Viñuelas, 400 metros aguas arriba y 300 metros aguas abajo, en término municipal de San Sebastián de los Reyes (Madrid), durante el plazo de un año, con destino a la venta al público, al precio de 30 pesetas metro cúbico sobre carro o camión en el lugar de la extracción, se hace público por el presente anuncio y se abre un plazo de quince días naturales, a partir del siguiente de la inserción del mismo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que puedan presentarse en estas oficinas, sitas en Madrid, calle de Agustín de Betancourt, número 4 (Nuevos Ministerios), y en la Alcaldía de San Sebastián de los Reyes, cuantas reclamaciones u observaciones se estimen pertinentes contra las tarifas que el peticionario desea aplicar, y cuya autorización habrá de ser otorgada con exención de todo impuesto. (A. R. 40-17).

Madrid, 23 de septiembre de 1955.—El Ingeniero Director, Juan Antonio Aguilar y Marina.

(G. C.—4.610) (O.—28.176)

Confederación Hidrográfica del Tajo

Concesión de Aguas Públicas

Habiéndose formulado en esta Confederación la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: Don José Martín-Montalvo y Gurrea, en representación de su esposa doña Margarita San Gil y Coronel.

Y de su representante: Don Antonio Martín-Montalvo y San Gil, avenida de los Toreros, número 69, Madrid.

Clase de aprovechamiento: Riegos. Cantidad de agua que se pide: 8 a 9 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Arroyo de San Vicente.

Término municipal en que radicarán las obras: Torrelaguna (Madrid).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las doce horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en la Confederación Hidrográfica del Tajo, sita en Madrid, calle de Agustín de Betancourt, número 4 (Nuevos Ministerios), el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazo y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado, no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las doce horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos. (A. 106-M).

Madrid, 24 de septiembre de 1955.—El Ingeniero Director, Juan Antonio Aguilar y Marina.

(G. C.—4.595) (O.—28.142)

DIRECCION GENERAL DE AEROPUERTOS

OBRAS DEL NUEVO MINISTERIO DEL AIRE

Se anuncia segunda subasta pública para la contratación de la obra «Casa del Aviador en el conjunto urbano del Nuevo Ministerio del Aire», cuyo presupuesto de ejecución, incluidos el beneficio industrial, dirección y administración, asciende a quince millones novecientas treinta y tres mil doscientas sesenta y una pesetas con treinta y dos céntimos (15.933.261,32), de los que corresponden a la primera anualidad en el ejercicio actual 922.975,96 pesetas; a la segunda, 7.383.807,61, y a la tercera, 7.626.477,75 pesetas.

El proyecto de la obra y pliego de condiciones de la subasta podrán examinarse en las oficinas de la obra (entrada por la calle de Romero Robledo), durante los días hábiles, de diez a una de la mañana.

Las proposiciones se redactarán exactamente con arreglo al siguiente modelo de proposición:

Don, vecino de, con domicilio en, enterado del anuncio publicado para la segunda subasta de la obra «Casa del Aviador en el conjunto urbano del Nuevo Ministerio del Aire», así como de los planos, estado de dimensiones, pliegos de condiciones legales y facultativas, los cuales acepta íntegramente, se comprometo a ejecutar dicha obra por la cantidad de pesetas (en letra, sin enmienda ni raspadura), y en el plazo de veinte meses, a partir de la firma del contrato.

Acompañando al efecto los documentos que previene el citado pliego de condiciones legales.

..... de 1955.
El

Las proposiciones, acompañadas del resguardo acreditativo de haber constituido la fianza provisional de 318.665,23 pesetas en la Caja General de Depósitos, deberán presentarse al Tribunal de la Subasta que se constituirá en las citadas oficinas el día 11 de octubre próximo, a las doce horas de la mañana, admitiéndose proposiciones hasta media hora más tarde de la señalada para la subasta.

Conforme a lo dispuesto en el Decreto de 13 de enero de 1955 («B. O. del Estado» núm. 15) y Orden de 7 de febrero de 1955 («B. O. del Ministerio del Aire» núm. 19), no es de aplicación a esta subasta la ley de Revisión de Precios de 17 de julio de 1945.

El importe de este anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Madrid, 14 de julio de 1955.—El Secretario de la Junta Económica (Firmado).
(G. C.—4.671) (A.—3.171)

JEFATURA SUPERIOR DE LOS SERVICIOS SINDICALES DEL SEGURO DE ENFERMEDAD

Se anuncia concurso para adquisición de diversos impresos por valor aproximado de 24.800 pesetas. Pliegos de condiciones y muestras, a disposición de los interesados, en esta Jefatura Superior, Castelló, 18, Departamento de Intendencia, los días laborables, de diez a dos, y el plazo de admisión de ofertas finaliza el 19 del actual, a las doce horas.

(G. C.—4.692) (O.—28.179)

Dirección General de Timbre y Monopolios

LOTERIAS

En el sorteo celebrado hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción general de Loterías de 25 de febrero de 1893, para adjudicar los cinco premios de 250 pesetas cada uno asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

Carolina Pablos Hernández, María López López, Concepción Acerea Pé-

rez, María Cenz Hipoe y Palomo, Angeles García Soriano, del Colegio de la Paz.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 5 de octubre de 1955.—El Jefe de la Sección (Firmado).
(G.—196)

Jefatura del Distrito Minero de Madrid

ANUNCIO

Se hace público que por el Ministerio de Industria han sido otorgados los permisos de investigación que a continuación se detallan:

Número 1.698.—Nombre: «La Concepción». — Mineral: Wolframio y estaño.—Hectáreas: 427.—Términos: Boalo y Beceril de la Sierra (Madrid).

Número 1.815.—Nombre: «San Juan Bautista». — Mineral: Plata.—Hectáreas: 36.—Término: Robregordo (Madrid).

Lo que, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 65 del Reglamento general para el régimen de la Minería, se hace saber a los interesados y público en general, por mediación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y de la provincia.

Madrid, 26 de septiembre de 1955.—El Ingeniero Jefe, P. A., Severiano Vega de Seoane.

(G. C.—4.573)

EDICTOS

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 de la ley de Minas vigente de 19 de julio de 1944, ha sido admitida en el día de hoy la solicitud del permiso de investigación número 1.901, nombrado «La Increible», de mineral de plata, de 90 hectáreas, sito en el paraje «Cerro Alarcón», del término municipal de Navalagamella, de la provincia de Madrid, presentada por don Fernando López Pérez, con domicilio en Madrid, calle de Guzmán el Bueno, número 35.

Verifica la designación del terreno solicitado en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la confluencia del arroyo de los Recueros con el río Perales. En el vértice del ángulo formado por la orilla izquierda del citado arroyo y la margen derecha del expresado río se colocará la primera estaca.

De estaca 1 a 2, 600 metros en dirección N., 12° al O.

De estaca 2 a 3, 1.500 metros en dirección O., 12° S.

De estaca 3 a 4, 600 metros en dirección S., 12° E.

De estaca 4 a 1, 1.500 metros en dirección E., 12° N.

De este modo quedará cerrado el perímetro de las 90 pertenencias solicitadas.

Lo que se publica por edictos en los «Boletines Oficiales» del Estado y de la provincia, y tablones de anuncios de esta Jefatura y en el del Ayuntamiento del pueblo en cuyo término municipal se halla situado el terreno solicitado, para que si alguna persona tiene que reclamar pueda presentar sus oposiciones en instancia dirigida a esta Jefatura de Minas, con arreglo a las prescripciones de la Ley y Reglamento vigentes.

Madrid, 21 de septiembre de 1955.—El Ingeniero Jefe, P. A., Severiano Vega de Seoane.

(G. C.—4.571)

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 de la ley de Minas vigente de 19 de julio de 1944, ha sido admitida en el día de hoy la solicitud del permiso de investigación número 1.899, nombrado «San Nicolás», de mineral de agua mineromedicinal, de 63 hectáreas, sito en el paraje «Prado Serrano y Celsa», del término municipal de Madrid (barrio de Vallecas), de la provincia de Madrid, presentada por don José Solís Soldado, con domicilio en Madrid, calle de Batalla del Salado, número 33.

Verifica la designación del terreno solicitado en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida un estanque cuadrado de cuatro metros de lado situado en el interior de la finca denominada «Villa San Nicolás», propiedad del solicitante.

De punto de partida a primera estaca se medirán 400 metros al N.

De primera a segunda estaca se medirán 600 metros al E.

De segunda a tercera estaca se medirán 700 metros al S.

De tercera a cuarta estaca se medirán 900 metros al O.

De cuarta a quinta estaca se medirán 700 metros al N.

De quinta a primera estaca se medirán 300 metros al E.

Quedando así cerrado el perímetro de las 63 hectáreas que se solicitan.

Lo que se publica por edictos en los «Boletines Oficiales» del Estado y de la provincia, y tablones de anuncios de esta Jefatura y en el del Ayuntamiento del pueblo en cuyo término municipal se halla situado el terreno solicitado, para que si alguna persona tiene que reclamar pueda presentar sus oposiciones en instancia dirigida a esta Jefatura de Minas, con arreglo a las prescripciones de la Ley y Reglamento vigentes.

Madrid, 21 de septiembre de 1955.—El Ingeniero Jefe, P. A., Severiano Vega de Seoane.

(G. C.—4.572)

Magistratura de Trabajo núm 5, de Madrid

CEDULA DE NOTIFICACION

En cumplimiento de carta-orden de la Sala de lo Social del Tribunal Supremo, Secretaría del señor Montalvo, librada en el rollo 11.692, referente a recurso de casación interpuesto contra la sentencia dictada por esta Magistratura de Trabajo número 5, en autos seguidos con el número 5, de 1948, a instancia de Julio Fuentes Borlayn, contra Ricardo Boch Poch, se ha acordado hacer saber a los herederos del referido Julio Fuentes, cuyos nombres y domicilio y demás circunstancias se desconocía, que en el término de quince días pueden comparecer ante aquella Sala, si les interesa, bajo apercibimiento de declarar desierto el recurso si dejan transcurrir dicho plazo sin verificarlo.

Y para que tenga lugar la notificación acordada se expide el presente en Madrid, a 27 de septiembre de 1955.—El Secretario (Firmado).

(I.—98)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 22

EDICTO

En los autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de «Montaner» (Sociedad Anónima), contra don Miguel Sánchez, que gira con la denominación comercial «Taller Radio Vox», sobre pago de cantidad, he acordado la venta en pública subasta de los bienes reembargados a dicho ejecutado, vecino de Getafe, con domicilio en la carretera de Madrid, número sesenta y cinco, cuyos bienes son los siguientes:

Lote número uno.—Un coche de turismo, marca «Buick», de 15 HP, con motor número 1.329.317, bastidor número 297.096, con cinco ruedas.

Lote número dos.—Un aparato de radio, marca «Marconi», modelo Q.

Un aparato de radio, marca «Marconi», modelo J.

Veinte planchas eléctricas, corrientes y pequeñas, marca «Pueyo» y «Mendicute».

Un hornillo eléctrico doble.

Siete hornillos corrientes, también eléctricos.

Cuatro estufas pequeñas, estilo hornillo.

Cincuenta bombillas de varias marcas y tamaños.

Lote número tres.—Los derechos que puedan corresponder del traspaso del lo-

cal destinado a venta de aparatos de radio y a todo el ramo de electricidad, sito en la carretera de Madrid, número sesenta y cinco.—La tienda mide unos diez metros de largo por cuatro de ancho, aproximadamente, dividida por una mampara con puerta de madera y de cristal, y en el interior tiene otras dos habitaciones, propias para almacén.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado y del de Getafe, se ha señalado el día diez de noviembre próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Que la subasta se celebrará por lotes separados, comprendiendo en el primer lote el coche de turismo marca «Buick»; en el lote número dos, los dos aparatos de radio marca «Marconi», veinte planchas eléctricas, ocho hornillos, cuatro estufas pequeñas y cincuenta bombillas, y en el lote número tres, los derechos de traspaso del local sito en la carretera de Madrid, número sesenta y cinco, de Getafe, destinado a venta de aparatos de radio y a todo el ramo de electricidad.

Que se tomará como tipo de esta subasta la cantidad de veintidós mil quinientas pesetas para el coche automóvil comprendido en el lote número uno, cuatro mil trescientas noventa y cinco pesetas para los bienes muebles del lote número dos y diez mil pesetas para los derechos de traspaso, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del indicado tipo.

Que para tomar parte en cualquiera de los remates, que han de verificarse separadamente, deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento efectivo del tipo respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que la subasta se celebrará doble y simultáneamente en este Juzgado y en el de igual clase de Getafe.

Que por lo que afecta a los derechos de traspaso, el licitador que resulte rematante contraerá la obligación de ejercer en el local, sin traspasarlo, el plazo mínimo de un año, y destinarlo durante ese tiempo, por lo menos, a negocio de la misma clase que el ejercido por el arrendatario.

Que el rematante adjudicatario retendrá en su poder del precio de la adjudicación el importe de la participación que con arreglo al artículo cincuenta de la ley de Arrendamientos Urbanos deberá entregar al arrendador que no hubiera ejercitado su derecho de tanteo o de retracto dentro del plazo legal.

Y que la aprobación del remate, por lo que respecta a dichos derechos de traspaso, quedará en suspenso por término de treinta días, a contar desde la notificación del mismo al arrendador, dentro de cuyo plazo puede éste ejercitar el derecho de tanteo que le reconoce el artículo cuarenta y siete de la vigente ley de Arrendamientos Urbanos.

Madrid, veintinueve de septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario, Licenciado Antonio Sanz Dranguet.—El Juez de primera instancia, Antonio Peral.

(A.—3.306)

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la ley de Enjuiciamiento Criminal y de Enjuiciamiento Militar de Marina.

JUZGADO NUMERO 7

Padilla Sánchez (Manuel), de cuarenta y tres años, soltero, albañil, hijo de Juan y de Matilde, natural de Almería, vecino de Tetuán de las Victorias, calle Valdeacederas, 64, bajo, y cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, com-

parecerá dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente en los «Boletines Oficiales» del Estado y de la provincia, ante el Juzgado de instrucción núm. 7, de Madrid, a fin de notificarle y llevar a efecto el auto de prisión contra la misma dictado en el sumario 230, de 1953, por defraudación.

(B.—8.715)

Roses Martínez (Milagros), de dieciocho años, soltera, sirvienta, natural de Bélmez (Córdoba), vecina de Madrid, que prestó servicios domésticos en la calle de Hortaleza, núm. 56, piso segundo, y cuyo paradero se desconoce, comparecerá dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente en los «Boletines Oficiales» del Estado y de la provincia, ante el Juzgado de instrucción núm. 7, de Madrid, a fin de notificarle y llevar a efecto el auto de procesamiento y prisión contra la misma dictado en el sumario 190, de 1955, por hurto, y recibirla indagatoria.

(B.—8.650)

JUZGADO NUMERO 11

Por el presente se cancelan y dejan sin efecto las requisitorias que llamando al procesado José Baratas Fuentes, en causa seguida ante el Juzgado de instrucción número 11, de Madrid, por robo, con el número 262, de 1942, fueron expedidas para su inserción en los «Boletines Oficiales» del Estado y la provincia con fecha 21 de diciembre de 1954, una de las cuales fué publicada en el último de dichos periódicos, de fecha 11 de enero del año actual, y asimismo se dejan sin efecto las órdenes cursadas para la busca y captura de dicho individuo, en atención a que el mismo ha sido aprehendido.

(B.—8.948)

Por el presente se cancelan y dejan sin efecto las requisitorias que fueron expedidas por el Juzgado de instrucción número 11, de esta capital, y por las que se llamaba al procesado Luis Mejía Martín, en el sumario instruido con el número 343, de 1952, por estafa, por haber sido habido y reducido a prisión.

(B.—8.883)

Por el presente se cancelan y dejan sin efecto las requisitorias que llamando al procesado Luis Sagastiberza Vizcaino, en causa seguida ante el Juzgado de instrucción número 11, de Madrid, con el número 25, de 1953, por hurto, y que fueron expedidas para su inserción en los «Boletines Oficiales» del Estado y la provincia con fecha 30 de mayo de 1953, y asimismo se dejan sin efecto las órdenes cursadas para la busca y captura de dicho individuo, en atención a que el mismo ha sido aprehendido.

(B.—8.920)

JUZGADO NUMERO 12

Pérez (Josefa), conocida por Rosa, natural y vecina de Madrid, de cincuenta y cuatro años de edad, viuda, sus labores, cuyo actual domicilio o paradero se ignora, procesada por robo en causa número 107, de 1944, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 12, de esta capital, con objeto de ser reducida a prisión, decretada en dicha causa.

(B.—908)

Melchor Hernando (Santiago), natural de Monasterio de Padilla, de treinta y cuatro años de edad, soltero, estudiante, domiciliado últimamente en Vitoria, calle de Olaquível, número 49, procesado por uso indebido de uniforme en causa número 363, de 1944, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 12, de esta capital, con objeto de ser reducido a prisión, decretada en dicha causa.

(B.—911)

Risueño Mora (Antonia), natural y vecina de Madrid, de treinta y un años de edad, soltera, sirvienta, cuyo actual domicilio se ignora, procesada por hurto en causa número 251, de 1943, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 12, de esta capital, con objeto de ser reducida a prisión, decretada en dicha causa.

(B.—910)

López Garrido (Antonio), natural de Valdepeñas (Ciudad Real), hijo de Antonio y de María, de cuarenta y tres años, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Ponzano, número 44, procesado por hurto en causa núm. 453, de 1947, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 12, de esta capital, con objeto de ser reducido a prisión, decretada en dicha causa.

(B.—909)

Esteban Martín (Epifanio Eugenio), de veintinueve años, soltero, mecánico, natural de Mocejón (Toledo), hijo de Santiago y de Alfonsa, domiciliado últimamente en Madrid, Vizconde de Matamala, número 12, procesado por hurtos en causa núm. 187, de 1948, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 12, de esta capital, con objeto de ser reducido a prisión, decretada en dicha causa.

(B.—9.093)

Martínez Martínez (Pilar), de treinta y dos años de edad, de estado soltera, domiciliada últimamente en Madrid, en la calle de Diego Bahamonde (Carabanchel Bajo), procesada por hurto en causa número 551, de 1941, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 12, de esta capital, con objeto de ser reducida a prisión, decretada en dicha causa.

(B.—8.942)

Risueño Mora (Antonia), de treinta y un años de edad, de estado soltera, de profesión sirvienta, domiciliada últimamente en esta capital, cuyo domicilio se ignora, procesada por hurto en causa número 251, de 1943, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 12, de esta capital, con objeto de ser reducida a prisión, decretada en dicha causa.

(B.—8.945)

Pérez (Josefa), natural y vecina de Madrid, de cincuenta y cuatro años de edad, de estado viuda, de profesión sus labores, domiciliada últimamente en Madrid, cuyo domicilio se ignora, procesada por robo en causa número 107, de 1944, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 12, de esta capital, con objeto de ser reducida a prisión, decretada en dicha causa.

(B.—8.943)

JUZGADO NUMERO 15

En virtud de lo acordado en providencia dictada por el señor Juez de instrucción número 15, de Madrid, en el ramo de situación dimanado de causa 415, de 1949, por apropiación indebida, se deja sin efecto la requisitoria que llamando al procesado José Antonio Sierra Álvarez fué publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia correspondiente al día 21 de febrero de 1952, bajo el número B.-695, por haber sido acordada su libertad.

(B.—8.893)

JUZGADO NUMERO 20

Por haber fallecido el procesado en la causa 160, de 1943, sobre estafa, Manuel Carasa Pernia, casado, abogado, natural de Madrid, se dejan sin efecto las requisitorias y órdenes dadas para su busca con fecha 19 del pasado mes de agosto.

(B.—8.876)

JUZGADO NUMERO 23

Por el presente se deja sin efecto la requisitoria de fecha 6 de julio último llamando al procesado en causa por hurto Manuel Penie Sáinz, instruida con el número 20, de 1954, por el Juzgado de instrucción n.º 23, de esta capital, toda vez que repetido inculpado ha sido capturado y llevada a efecto su prisión en la ciudad de Barcelona.

(B.—8.891)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

En virtud de haber sido habido e ingresado en prisión, se cancela y deja sin efecto la requisitoria que llamando al procesado José Luis Herrera Ruiz fué publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha 28 de febrero de 1953, número 51.

(G. C.—4.529)

(B.—9.060)

JUZGADOS MILITARES REQUISITORIA

EL GOLOSO

Prudencio Arroyo Rodríguez, soldado de la Agrupación de Sanidad Militar número 1, hijo de Prudencio y de Teresa, natural del Puente de Vallecas (Madrid) y con domicilio en la calle del Capitán Haya, núm. 74, de Carabanchel Bajo, soltero, de profesión montador de vigas, de veintidós años de edad, sabe leer y escribir, pertenece al reemplazo de 1954, comparecerá en el término de quince días ante don Eutiquio Sanz de Andrés, Juez instructor del Juzgado de la Agrupación de Sanidad Militar número 1, en El Goloso (Madrid), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciera en el plazo indicado, a partir de la fecha de la publicación de la presente requisitoria.

El Goloso (Madrid), a 20 de septiembre de 1955.—El Capitán Juez instructor, Eutiquio Sanz de Andrés.

(G. C.—4.408)

(B.—8.990)

JUZGADO DE LA CAJA DE RECLUTA NUM. 1, DE MADRID

Luis Lobregat Jordán, natural de Alcalá de Henares, provincia de Madrid, hijo de Francisco y de Luisa, nacido el 16 de marzo de 1926, al cual se le instruyó expediente por falta de concentración para su destino a Cuerpo, número 113.948, de 1948, cuya requisitoria fué publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid núm. 97, del año 1948, queda anulada la citada requisitoria, por haber quedado legalizada la situación militar de dicho recluta.

Madrid, 5 de septiembre de 1955.—El Capitán Juez instructor, Angel Martínez Sanz.

(G. C.—4.199)

(B.—8.750)

VILLA SANJURJO

Don Virgilio del Río Llamazares, Teniente de la Legión, Juez instructor del mencionado Tercio.

Hago saber: Que en las diligencias previas núm. 1.450, de 1954, que instruyo con motivo de las lesiones sufridas por el legionario de este Tercio, Juan Requena Ledesma, y en certificado médico militar, obrante al folio 44, se ha venido en declarar «excluido temporal», por padecer artritis crónica tarso-metatarsiana, y desconociéndose su actual domicilio en la plaza de Madrid se le notifica por mediación del presente edicto, con la advertencia de que si en el plazo de quince días, contados a partir de la publicación del mismo, no presenta recurso alguno, se le considerará conforme con dicho resultado.

Y para que así conste y sirva de notificación al individuo citado expido el presente edicto en la plaza de Villa Sanjurjo, a los nueve días del mes de septiembre del año 1955.—El Teniente Juez instructor, Virgilio del Río Llamazares.

(G. C.—4.265)

(B.—8.807)

PAMPLONA

José Luis Blanco Gil, hijo de Victoriano y de Daniela, natural de Baracaldo, Ayuntamiento de Baracaldo, provincia de Vizcaya, de veinticuatro años de edad, de estado soltero, de profesión carnicero, y perteneciente al reemplazo de 1951-53, que no sabe leer ni escribir, y domiciliado en el barrio de Casas Nuevas, Regato, Baracaldo (Vizcaya), comparecerá en el término de veinte días, a partir de la presente requisitoria, ante don Jesús Echeagaray Sanz, Teniente de Ingenieros, Juez instructor del Regimiento de Zapadores de Fortaleza núm. 2, de guarnición en Pamplona, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle los perjuicios a que hubiere lugar si en el plazo indicado no lo efectúa.

Pamplona, a 14 de septiembre de 1955.—El Teniente Juez instructor, Jesús Echeagaray Sanz.

(G. C.—4.355)

(B.—8.932)